JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 2

1. IDENTIFICACIÓN DEL BLOQUE

PERFIL	FORMADOR EN DEPORTE
OBJETO CONTRACTUAL COMÚN	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC.
SUPERVISOR	Darwin Arnoldo Urrego Cardona - Subgerente de fomento deportivo y recreación

N°	**N° CONTRATO**	**CONTRATISTA**	**C.C.**
1	PS-056-2026	ELKIN TANGARIFE VELEZ	15255484
2	PS-058-2026	JOSE ELVER VALENCIA CORTES	15253432
3	PS-062-2026	ROBINSON BOTERO GARCES	1026161143

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

<table>
<tr><td colspan="6">TIPO DE MODIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>X</td><td>PLAZO</td><td>X</td><td>CLÁUSULA</td><td>X</td></tr>
<tr><td>SOLICITUD</td><td colspan="5">
ADICIÓN N° 2: Por un valor de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000 equivalente al 16.75 % del valor inicial del contrato). Con esta adición, el valor adicionado acumulado (Adiciones N°1 y N°2) asciende a cinco millones ciento veinticuatro mil pesos M/L ($5.124.000), equivalente al 33.33% del valor inicial, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Quedando un valor total de veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos M/L ($20.496.000).

PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N° 2: Por un término de un (1) mes contado a partir del Veintidós (22) de agosto de 2026, sin exceder el Veintiuno (21) de septiembre de 2026. Quedando un término total de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S): CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO

<u>TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):</u>

<u>CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:</u> El valor del presente contrato se fija en la suma de diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos M/L ($ 17.934.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.

<u>QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:</u> El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
<table>
<tr><th>N°</th><th>N° CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>RUBRO</th><th>CDP</th><th>RP</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PS-056-2026</td><td>ELKIN TANGARIFE VELEZ</td><td>2.3.2.02.02.009.01.010000 y 2.3.2.02.02.009.01.000000</td><td>77 del 19/01/2026
Otrosi N°1
345 del 15/07/2026</td><td>72 del 19/01/2026
Otrosi N°1
401 del 15/07/2026</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PS-058-2026</td><td>JOSE ELVER VALENCIA CORTES</td><td>2.3.2.02.02.009.01.010000 y 2.3.2.02.02.009.02.00100</td><td>79 del 19/01/2026
Otrosi N°1
346 del 15/07/2026</td><td>74 del 19/01/2026
Otrosi N°1
402 del 15/07/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

3	PS-062-2026	ROBINSON BOTERO GARCES	2.3.2.02.02.009.01.010000 y 2.3.2.02.02.009.04.000000	33 del 09/01/2026 **Otrosi N°1** 350 del 15/07/2026	32 del 09/01/2026 **Otrosi N°1** 406 del 15/07/2026

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de veinte millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos M/L ($20.496.000), por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.

QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	RUBRO	CDP´S	RP´S
1	PS-056-2026	ELKIN TANGARIFE VELEZ	2.3.2.02.02.009.01.010000 **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.01.000000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.02.00200	77 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 345 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 451 del 18/08/2026	72 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 401 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 513 del 18/08/2026
2	PS-058-2026	JOSE ELVER VALENCIA CORTES	2.3.2.02.02.009.01.010000 **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.02.00100 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.02.00200	79 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 346 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 452 del 18/08/2026	74 del 19/01/2026 **Otrosi N°1** 402 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 514 del 18/08/2026
3	PS-062-2026	ROBINSON BOTERO GARCES	2.3.2.02.02.009.01.010000 **Otrosi N°1** 2.3.2.02.02.009.04.000000 **Otrosi N°2** 2.3.2.02.02.009.02.00200	33 del 09/01/2026 **Otrosi N°1** 350 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 453 del 18/08/2026	32 del 09/01/2026 **Otrosi N°1** 406 del 15/07/2026 **Otrosi N°2** 515 del 18/08/2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que, el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia – INDEC, es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995, en desarrollo de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte). Su objeto misional es fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de promover la salud física, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Caldas, Antioquia.

3.2. Que, el INDEC tiene como funciones principales liderar, promover y fortalecer el desarrollo deportivo, recreativo y cultural en el municipio, mediante la ejecución de programas, actividades y eventos que inspiren a la comunidad a participar activamente en el deporte y la recreación, contribuyendo así al crecimiento social y al bienestar colectivo. Para ello, la entidad desarrolla programas de iniciación deportiva, formación, competencia y actividad física dirigidos a niños,

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

jóvenes y comunidad en general, a través de las escuelas de formación deportiva, festivales deportivos, eventos y competencias, Juegos Intercolegiados, final de los juegos escolares y demás actividades propias de la oferta institucional, las cuales requieren acompañamiento técnico permanente por parte de formadores idóneos para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la preparación y participación de los deportistas en los distintos certámenes, la cobertura en los barrios y veredas del municipio y la continuidad de los procesos formativos.

3.3. Que tal y como se detalla a continuación, se dio inicio a la ejecución de los contratos, suscritos entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y

N°	N° CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
1	PS-056-2026	ELKIN TANGARIFE VELEZ	22/01/2026	21/07/2026
2	PS-058-2026	JOSE ELVER VALENCIA CORTES	22/01/2026	21/07/2026
3	PS-062-2026	ROBINSON BOTERO GARCES	22/01/2026	21/07/2026

3.4. Que se estableció un plazo y un valor de

N°	N° CONTRATO	PLAZO	VALOR
1	PS-056-2026	Seis (6) meses	$15.372.000
2	PS-058-2026	Seis (6) meses	$15.372.000
3	PS-062-2026	Seis (6) meses	$15.372.000

3.5. Que mediante el Otrosí N°1 se efectuó una primera ampliación al plazo de ejecución de los contratos mencionados anteriormente, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 10 de julio de 2026 y el 9 de agosto de 2026, y una adición N°1 por valor de Dos millones quinientos sesenta y dos mil pesos M/L ($2.562.000) para un valor total de diecisiete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos M/L ($ 17.934.000), con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de los mismos. Que dicho otrosí se encuentra debidamente perfeccionado y publicado en el SECOP II, y que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por lo que la presente modificación se surte antes del vencimiento del plazo.

3.6. Que la continuidad del servicio es indispensable para garantizar la cobertura de los programas deportivos en el municipio, toda vez que estos se desarrollan de manera permanente y cíclica durante todo el año, con cronogramas establecidos que incluyen fases de iniciación, formación, competencia y eventos especiales. La interrupción del apoyo del formador generaría suspensión de las escuelas de formación deportiva, cancelación de festivales y eventos programados, retrasos en la preparación de deportistas para competencias, incumplimiento de las metas institucionales de fomento deportivo, y afectaciones a la población beneficiaria (niños, jóvenes y comunidad) que depende de estos programas para su desarrollo físico, social y recreativo.

3.7. Que, por lo anterior, se requiere garantizar la continuidad del servicio de formador deportivo, sin interrupciones, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ejecución efectiva de los programas de iniciación y formación deportiva, la realización de festivales y eventos, la atención oportuna a la comunidad usuaria y la rendición de informes a los entes de control y a la administración municipal, todo ello en beneficio del normal funcionamiento del INDEC y del cumplimiento de su objeto misional.

3.8. Que, el INDEC desarrolla programas de iniciación deportiva y de deportes dirigidos a niños, jóvenes y comunidad en general, que se materializan a través de las escuelas de formación deportiva, los festivales deportivos, los eventos y competencias, los Juegos Intercolegiados, la final de los juegos escolares y demás actividades propias de la oferta institucional. Estos programas requieren acompañamiento técnico permanente por parte de formadores idóneos para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la preparación y participación de los deportistas en los distintos certámenes, la cobertura en los barrios y veredas del municipio y la continuidad de los procesos formativos. La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de estos programas y eventos, por lo que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio del formador.

3.9. Que, el presente objeto se enmarca en la prestación de servicios prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procedente por la ausencia de personal de planta suficiente y por requerirse conocimientos y disponibilidad especializados para el desarrollo de los programas deportivos. La modificación se sustenta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite adicionar y prorrogar los contratos para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, sin alterar el objeto pactado. La adición en valor no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, conforme al parágrafo del artículo 40 ibídem, y la prórroga se ajusta a la necesidad de continuidad de los programas, en desarrollo del objeto misional de la entidad.

3.10 Que, la modificación N°2 se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente, garantizando la disponibilidad de recursos. El valor de la adición se calcula de manera proporcional a la ejecución y al plazo, manteniendo las condiciones económicas iniciales y el equilibrio del contrato. Dar continuidad al servicio a través de la modificación resulta más eficiente que iniciar un nuevo proceso de selección, evitando la interrupción de los programas y optimizando el uso de los recursos, en cumplimiento de los principios de economía y planeación.

3.11. Que, la necesidad del servicio persiste y se mantiene vigente, razón por la cual no es posible interrumpir las actividades de las escuelas de formación, los festivales, los eventos deportivos, los Juegos Intercolegiados y la final de los juegos escolares, pues su suspensión afectaría los procesos formativos, la participación de los deportistas y el cumplimiento de las metas institucionales; por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio mediante la modificación del contrato, sin que ello altere el objeto contractual.

Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y /o Prórroga y Modificación N°2 de cláusula a los contratos:

N° CONTRATO
PS-056-2026
PS-058-2026
PS-062-2026

4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
 Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

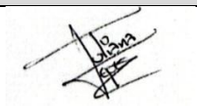
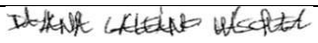
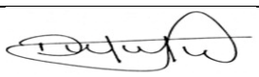
Para constancia se firma en Caldas, a los 18 días del mes de agosto de 2026.



Darwin Arnoldo Urrego Cardona
Subgerente de fomento deportivo y recreacion
Supervisor

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Juliana Yepes granados* *Contratista*		*18/08/2026*
Revisó	*Dayana Galeano Vásquez* *Asesor jurídico*		*18/08/2026*
Aprobó	*Darwin Arnoldo Urrego Cardona* *Subgerente de fomento deportivo y recreación*		*18/08/2026*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		